



ACUERDO N° 053  
26 JUL 2018

Por el cual se modifica la denominación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto General en el artículo 23 literal h del estatuto general contempla como competencia del Consejo Superior "aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del consejo académico".

Que, mediante Acuerdo 082 del 18 de octubre de 1995 se cambian las denominaciones de los programas de Licenciatura en la Universidad de Pamplona.

Que, el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 «Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en la sección 11 artículo 2.5.3.2.11.2 inciso 1. Denominación, establece que: " Las denominaciones de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, tener relación directa con el núcleo básico de formación y encontrarse en correspondencia con sus contenidos curriculares. Los títulos académicos deben corresponder con la denominación aprobada en el registro calificado del programa."

Que, la Resolución N° 18583 del 15 de septiembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional ajustó las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y derogó la Resolución 2041 de 2016.

Que, se presentó renovación de registro calificado del programa al Ministerio de Educación Nacional, el cual solicitó que se ajuste la denominación agregando como énfasis al menos un idioma de especialidad, conforme a lo establecido en la resolución 18583 de 2017.

Que, se hace necesario dar cumplimiento a la exigencia del Ministerio de Educación Nacional para cumplir el trámite pertinente y obtener la renovación de registro calificado de este programa.

Que, el comité curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés, en su sesión del 05 de junio de 2018, según consta en el Acta No. 012, acordó la aprobación del cambio de la denominación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.



05 3 2 6 JUL 2018

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias en la Educación en su sesión del día 06 de junio de 2018, y según consta en el Acta No. 011, con la potestad que le otorga el Acuerdo 027 de 2002, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la aprobación del cambio de la denominación del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 17 de julio del 2018, y según consta en el Acta N° 16, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias en la Educación quién aprobó y recomendó al Consejo Superior la modificación del cambio de la denominación del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese la denominación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés en la metodología Presencial por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Pamplona, a los 26 días del mes de julio de 2018.

**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidente

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó:

**Benito Contreras Eugenio**  
Decano Facultad Ciencias de la Educación

V° B° :

**Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
Vicerrectora Académica

Revisó:

**José Vicente Carvajal Sandoval**  
Director Oficina Jurídica

